

San Carlos de Bariloche, 19 de febrero de 2026

VISTOS: Los autos caratulados: **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ GAGLIANO, EDUARDO RUBEN S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, BA-01893-C-2025**

CONSIDERANDO:

1°) Que por un error involuntario en la sentencia de fecha 12/02/2026 en el punto II se omitió consignar el número de la Unidad Jurisdiccional a la que se remiten las presentes actuaciones.

2°) En consecuencia, donde dice "Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Jurisdiccional N° mediante MEU de OTICCA." deberá leerse "Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Jurisdiccional N° 5 mediante MEU de OTICCA.".

Por todo ello,

RESUELVO:

I) RECTIFICAR el punto II de la sentencia dictada en fecha 12/02/2026 en el sentido que donde dice "Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Jurisdiccional N° mediante MEU de OTICCA." debe leerse "Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Jurisdiccional N° 5 mediante MEU de OTICCA.". **II)** Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 12/02/2026.

IVÁN SOSA LUKMAN

Juez